

SARA LANA CAMBRA, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LARRAONA (NAVARRA).-

CERTIFICO

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2025, ha adoptado acuerdo sobre el asunto de referencia, de lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 203 y 204 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el presente certificado:

4.- PLAN GENERAL MUNICIPAL.-

Iniciado proceso para la aprobación del Plan General Municipal de Larraona, por el Ayuntamiento Pleno se aprobó la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio en sesión ordinaria de fecha 2 de septiembre de 2024. La Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio fue aprobado, asimismo, por la Comisión de Ordenación del Territorio con fecha 11 de febrero de 2025, iniciándose la redacción del Plan Urbanístico Municipal por el equipo redactor liderado por D^a. Myriam Lander Andueza. Visto proyecto de Plan General Municipal presentado por el equipo redactor con fecha 14 de noviembre de 2025, incluyendo el Estudio de Incidencia Ambiental como parte integrante del mismo, y terminada su elaboración, bajo la dirección técnica de la Comisión de Seguimiento.

Examinado el expediente administrativo, y visto Informe emitido por la Secretaría municipal de fecha 14 de noviembre de 2025, se estima que los trámites seguidos hasta la fecha, así como el contenido material y formal-documental del Proyecto, se ajustan a lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable.

En el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación municipal, previa deliberación, por unanimidad del número legal de sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Larraona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el Estudio de Incidencia Ambiental que se incluye en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente completo, Plan General Municipal y Estudio de Incidencia Ambiental, por un plazo de dos meses mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicación en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, en cumplimiento de la normativa urbanística y ambiental de aplicación. Asimismo, se dará la difusión y participación al mismo conforme a lo dispuesto en el Plan de Participación.

TERCERO.- De forma simultánea a la información pública, recabar informe de la Mancomunidad de Montejurra, a la que pertenece este municipio, respecto a los servicios municipales mancomunados de recogida de basuras que pueden resultar afectados por el planeamiento.

Asimismo, remitir el documento del Plan General Municipal aprobada inicialmente al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para

recabar informes sobre las materias competencia de los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra afectados.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde a fin de que proceda a adoptar los actos que sean necesarios a los efectos de llevar a cabo cuantas actuaciones se precisen para la adecuada ejecución del presente acuerdo.

Y para que así conste y produzca los efectos oportunos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Larraona a veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA